comarca de Alto Honares (Guadalajara), de fecha 15 de marzo

de 1973. Cuarto. Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrello Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor apli-cación de cuanto se dispone en la presente Orden,

Lo que comunico a VV, II, para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 13 de agosto de 1973,

LLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos, Sres. Subsecretario de esto Departamento y Presidente dei Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de agosto de 1973 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Preperación e Hilatura Textil, S. A.» PHITESA) para la importación de lanas y fibras sintéticas por exportaciones previamente realizadas de hilados y tejidos de dichos productos.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Prepa ración e Hilaturas Textil, S. A.», (PHITESA), en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 21 de agosto de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1989) y ampliación posterior por Orden militado. de 28 de agosto de 1958) y ampliación posterior por Orden ministerial de 18 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 28),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 28 de agosto rrorrogar por cinco anos mas, a partir del día 28 de agosto de 1973, el régimen de reposición con franquicia arancelaría concedido a la firma «Preparación e Hilatura Textil, S. A. (PHITESA), por Orden de 21 de agosto de 1988 («Bolctin Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1968) y ampliación posterior por Orden ministerial de 16 de febrero de 1873 («Bolctin Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1873 («Bolctin Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1873 («Bolctin Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1873 («Bolctin Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1873 («Bolctin Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1873 («Bolctin Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1873 («Bolctin Oficial del Estado» del 1873 («Bolctin Oficial del Estado» de 1873 («Bolctin Oficial del Estado» del 1873 («Bolctin Oficial del Estado por Orden miniserial de 16 de lebrero de 1973 para importación del Estados de 28 de febrero de 1973) para importación de lana sucia base, lavada o peinada en seco, lana lavada o lana peinada y fibras sintéticas, acrílicas, de poliéster, peinadas y tenidas, peinadas, en floca o en cable, como reposición de exportaciones previamente realizadas de bilados y tejidos de lana y de dichas fibras sintéticas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de agosto de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación:

ORDEN de 30 de agosto de 1973 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «S. A. Viladomiu», para la importación de fibras sintéticas, acrilicas y da policister por exportaciones de hilados y tejidos de algodón y dichas fibras.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Socie-Amo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «socie-dad Anónima Viladomiú», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesjón de régimen de reposición con fran-quicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 21 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorregar por cinco años más, a partir del día 29 de agosto de 1973, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «S. A. Viladomíu», por Orden de 21 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto de 1968) para la importación de fibras sintéticas, acrílicas y/o de polipotars. do poliester, peinadas y tenidas, peinadas y en floca o en cable, como reposición de exportaciones previamente realizadas, de hilados y tejidos de mezcla de algodón y dichas fibras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de agosto de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 3a de agosta de 1973 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de regimen de reposición concedido a la firma Bayer Hispania Industrial, S. A., para la importación de eter de dialilo del trimetilolpropano por exportaciones previamente realizadas de resinas de poliésier no saturado (tipo Roskydal 540).

llmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Bayer Hispania Industrial Se A.», en solicitud de que le sea proprogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Decreto 2067/1988, de 27 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 1968).

Este Ministerio, conformandose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorregar por cinco años más, a partir del 17 de agosto de 1973, el regimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Bayer Hispania Industrial, S. A.», por Decreto 2067/1968, de 27 de julio 1-Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 1988), para importación de éter de dialilo del tri-metilol propano, como reposición de las cantidades de esta materia prima empleada en la elaboración de resinas de poliéster no saturado (tipo Roskydal 540).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de agosto de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Director goneral de Exportación.

ORDEN de 30 de agosto de 1973 por la que se prorroga el periodo de vigência de la concesión de régimen de reposición con franquicia concedida a la firma •Cabo Industrias Cárnicas, S. A.-, para importación de carne de vacuno y porcino por exportaciones previamente realizadas de embutidos y conservas cárnicas.

Ilmo Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Cabo Industrias Carnicas, S. A.», en solicitud de quo le sea pro-rrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 27 de julio de 1971 (-Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 1971).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propor la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 10 de agosto de 1973, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Cabo Industrias Cárnicas, S. A.» por Orden de 27 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 1971), para la importación de came de vacuno y porcino empleadas en la fabricación de embutidos y conservas cárnicas previamente exportados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de agosta de 1973.--P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación,

ORDEN de 30 de agosto de 1973 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Azulev, Juan Domingo, S. A.», para la importación de diversos productos químicos por exportaciones de arulaisos. ciones de azulejos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Azulev,

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Azulev, Juan Domingo. S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 10 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio de 1968), Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 25 de julio de 1973, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Azulev, Juan Domingo, S. A.», por Orden de 10 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto de 1968), para importaciones de esmaltes cerámicos, mínio de plomo, ácido bórico, borax anhidro y colores cerámicos, por exportaciones de azulejos, sus molduras y piozas complementarias, establecido por Decreto prototipo 1676/1966, de 36 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1973.—P. D., el Subsceretario de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación.